

**M4 - Constitución de Sociedad**

Folio Mercantil Electrónico: 3238  
Id: 5  
Fecha de Ingreso: 27/04/2007  
Modalidad:  Capital Variable.  
Por escritura No./Póliza No.: 41796  
Volumen: 483  
De fecha: 11/04/2007  
Se constituyó la Sociedad denominada: CHEFU DE TUXPAN SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.  
CLAVE DEL FEDATARIO

Fedatario			
Número:	121174004	Nombre:	IBARRA CADENA RICARDO LUCIO
Entidad Federativa:	Puebla	Municipio:	TEZIUTLAN

Autoridad: IBARRA CADENA RICARDO LUCIO

Con duración: 99 AÑOS  
Años y domicilio en: TEZIUTLAN,PUEBLA.  
Objeto Social:

1.- LA COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, INSUMOS, MATERIAS Y MATERIALES EMPLEADOS EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DE LA INGENIARÍA CIVIL Y DEL DISEÑO EN GENERAL; ASÍ COMO, LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y TRANSPORTE DE CEMENTO PREMEZCLADO, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, AGREGADOS PÉTREOS, FERRETERÍA, ACCESORIA CIVIL, ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA, COMISIONES Y REPRESENTACIONES, COMPRA Y VENTA DE EQUIPO Y MAQUINARIA, ASÍ COMO TODO LO RELACIONADO CON SU RAMO.- 2.- EL DISEÑO, LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS, CÁLCULOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTÓNICA DE HOTELES, MOTELES, RESTAURANTES, NAVES INDUSTRIALES, UNIDADES HABITACIONALES, CENTROS COMERCIALES, INSTITUCIONES Y EN GENERAL DE TODO TIPO DE OBRAS ARQUITECTÓNICAS Y DE INGENIERÍA CIVIL.- 3.- EL PROYECTO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN; ASÍ COMO, EL CONTROL DE CALIDAD DE CUALQUIER TIPO DE OBRAS CIVILES Y EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO, SANITARIO, HABITACIONAL, VÍAS TERRESTRES, MARÍTIMAS, FÉRREAS,

AEROPORTUARIAS Y DE TODA CLASE DE LAS MISMAS; DE EDIFICIOS INSTITUCIONALES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, RESIDENCIALES, RESTAURANTES, HOTELES, MOTELES Y BARES, ASÍ MISMO DE SISTEMAS DE PROTECCIÓN, DE SEGURIDAD, DE ECOLOGÍA, DE MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DE NAVES INDUSTRIALES Y DE VIVIENDA EN GENERAL.- 4.- EL PROYECTO, DISEÑO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES Y OBRAS DE CARPINTERÍA PARA EDIFICIOS INSTITUCIONALES, INDUSTRIALES, COMERCIALES, RESIDENCIALES, RESTAURANTES, HOTELES, MOTELES, CAFETERÍAS, BARES, VIDEO-BARES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DE NAVES INDUSTRIALES, DE VIVIENDA EN GENERAL Y DE CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCIÓN.- 5.- EL ESTABLECIMIENTO Y LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA DE LÍQUIDOS EN VEHÍCULOS TIPO TANQUE, ASÍ COMO DE CUALQUIER MATERIAL A GRANEL O MERCADERÍA, MAQUINARIA O EQUIPO YA POR REMOLQUE O EN CAJA, EN LOS CAMINOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL O DE JURISDICCIÓN LOCAL, AUTORIZADOS MEDIANTE CONCESIONES O PERMISOS QUE PARA EL EFECTO LE OTORGUEN A LA SOCIEDAD, LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EN SU FORMA ABREVIADA S.C.T. Y/O EL GOBIERNO ESTATAL O LOCAL CORRESPONDIENTE; O MEDIANTE LAS CONCESIONES QUE LA SOCIEDAD RECIBA EN TRANSFERENCIA O EN VIRTUD DE LAS CONCESIONES O PERMISOS QUE EN GOCE LE APORTEN SUS PROPIOS SOCIOS Y QUE AUTORICEN LA AUTORIDADES COMPETENTES.- 6.- EFECTUAR LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS SERVICIOS AUXILIARES, SUS DEPENDENCIAS Y ACCESORIOS, LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, DE REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN QUE SEAN NECESARIAS PARA LA MAYOR SEGURIDAD DEL PUBLICO DE CONFORMIDAD CON LAS INSTRUCCIONES Y AUTORIZACIONES PREVIAS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN SU FORMA ABREVIADA S.C.T., EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA.- 7.- COMPRA, VENTA, ARRENDAMIENTO, SUBARRENDAMIENTO, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINARIA, EQUIPO, HERRAMIENTAS, ACCESORIOS, INSUMOS, MATERIAS Y MATERIALES EMPLEADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL.- 8.- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, ARRENDAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUBARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE MATERIALES, MATERIAS PRIMAS Y ACCESORIOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, TANTO PARA EL MOBILIARIO, OBRAS CIVILES E INSTALACIONES, ELECTROMECAÑICAS.- 9.- TENER REPRESENTACIONES DENTRO DE TODA LA REPÚBLICA MEXICANA Ó EN EL EXTRANJERO EN CALIDAD DE COMISIONISTA, AGENTE, INTERMEDIARIO, REPRESENTANTE LEGAL DE TODA CLASE DE EMPRESAS Ó PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EN GENERAL Y CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD.- 10.- CELEBRAR, HACER Y OTORGAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, NACIONALES

Nacionalidad:

MEXICANA



Constitución de Sociedad

100A3

Número Único de Documento

Tipo de Capital	Serie	Valor de la Acción	Número de Acciones
Fijo	A	1,000.00	100

Capital social mínimo: 100,000.00

No. De Acciones o Partes Sociales: 100

Capital Social Variable: 0.00

No. De Acciones o Partes Sociale: 0

Apellido paterno / Denominación Razón Social	Apellido materno	Nombre	RFC / Fecha nac.	No. De Acciones o Partes Sociales	Capital	Serie	Monto Total
FUTURA DE ORIENTE S.A. DE C.V.			FOR020225K1	70	Fijo	A	70000
TIENDAS CHEDRAUI S.A. DE C.V.			TCH-850701-RM1	30	Fijo	A	30000

Cláusula de Extranjería:

Cláusula de Admisión

**ADMINISTRACIÓN A CARGO DE:**

Consejo de Administración integrado por:

Gerente:

Con facultades para :

PRESIDENTE: FRANCISCO DE PAULA DE LA VEGA FARACO; SECRETARIO: ALFREDO CHEDRAUI OBESO; TESORERO: JULIO RENE VAZQUEZ GUERRERO.

ADMINISTRADOR GENERAL: GUILLERMO EDUARDO PEREDO GRAU.

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CON SU SOLA FIRMA GOZARAN DE LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN EN EL ARTICULO DECIMO CUARTO DE ESTA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y PODRAN EJERCERLAS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, CON LAS LIMITACIONES O EXCEPCIONES PARA EJERCER LAS FACULTADES DE DOMINIO Y SUSCRIPCION DE TITULOS DE CREDITO EXPUESTAS EN CADA CASO EN PARTICULAR.  
ARTICULO DECIMO CUARTO: -1.-EJERCITAR EL PODER DE LA SOCIEDAD PARA PLEITOS Y COBRANZAS, QUE SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE REQUIERAN CLAUSULA ESPECIAL DE ACUEDO CON LA LEY, POR LO QUE SE CONFIERE SIN LIMITACION ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 2254 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA REPUBLICA MEXICANA...2.-PARA ADMINISTRAR BIENES DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL

Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, DE MANERA ENUNCIATIVA Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO ONCE DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.....3...4.- PARA COMPRAR.- 5.-EL PODER PARA ACTOS DE RIGUROSO DOMINIO EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 2554 DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE PUEBLA Y PARA LOS DEMAS ESTADOS DE LA REPUBLICA MEXICANA, SE EJERCITARA CONJUNTAMENTE POR EL ADMINISTRADOR UNICO O LOS ADMINISTRADORES UNICOS Y POR LO MENOS EL 75 POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA Y SUS RESPECTIVOS TITULOS DE ACCIONES, MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, INCLUYENDO EN LA SUMA DE ESTE PORCENTAJE EL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O EL ADMINISTRADOR GENERAL SI ES EL CASO QUE SEAN SOCIOS O SOCIO ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD A LA SUMA TOTAL, AL MOMENTO DE LA FIRMA DE CUALQUIER OBLIGACION O DERECHO QUE SE REFIERA AL EJERCICIO DEL MISMO Y EN RELACION UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS ACTOS DE DOMINIO RELATIVOS A LA COMPRAVENTA DE BIENES INMUEBLES, SE EJERCITARA SIEMPRE CONJUNTAMENTE POR LOS SOCIOS ACCIONISTAS INCLUYENDO EN SU CASO AL ADMINISTRADOR UNICO, SI ESTE FUERA ACCIONISTA 6.- PARA SUSCRIBIR Y ENDOSAR TITULOS DE CREDITO EN TERMINOS DEL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE TITUTLOS Y OPERACIONES DE CREDITO.- 7.-PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE OPERACIONES DE CREDITO.- 8.-PARA CELEBRAR CUALQUIER CONTRATO DE CREDITO YA SEA BANCARIO CON ALGUNA OTRA INSTITUCION U ORGANIZACION AUXILIAR DE CREDITO, O BIEN CUALQUIER INSTITUCION DEL SISTEMA FINANCIERA MEXICANO. EL EXPRESADO APODERADO PODRA OTORGAR LAS FIANZA Y GARANTIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS MISMAS DE DICHS CONTRATOS O CUALESQUIERA OTROS.- 9.-PARA OTORGAR A NOMBRE Y RUEGO DE LA SOCIEDAD LAS FIANZAS, AVALES, O CUALQUIER GARANTIA EN GENERAL QUESEA NECESARIA PARA LA CONSECUSION DEL OBJETO SOCIAL.-10...,11...,12...,13.....- LAS FACULTADES CONFERIDAD AL ORGANO DE ADMINISTRACION PODRAN SER AMPLIADAS Y RESTRINGIDAS EN CUALQUIER MOMENTO POR UNA ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE ACUERDA: QUE LAS FACULTADES A LAS QUE HACE REFERENCIA LOS PUNTOS 6, 7 ,8, Y 9 DEL PRESENTE ARTICULO, ESTARAN SUJETAS A LA APROBACION DE POR LO MENOS DEL SETENTA Y CINCO POR CIENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN SU PARTE FIJA Y SUS RESPECTIVOS TITULOS DE ACCIONES, MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, INCLUYENDO EN LA SUMA DE ESTE PORCENTAJE EL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION O EL ADMINISTRADOR GENERAL SI ES EL CASO QUE SEAN SOCIOS O SOCIO ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD A LA SUMA TOTAL, AL MOMENTO DE LA FIRMA DE CUALQUIER OBLIGACION O DERECHO QUE SE REFIERA AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CITADAS. LAS FACULTADES DE DOMINIO Y TITULOS DE CREDITO ADEMAS DE LAS LIMITACIONES ENUMERADAS SIEMPRE E INVARIABLEMENTE SERAN EJERCIDAS DE MANERA MANCOMUNADA POR EL PRESIDENTE O SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y EL ADMINISTRADOR GENERAL SEGUN

CORRESPONDA A LOS NOMBRAMIENTOS QUE SE OTORGUEN EN LOS ARTICULOS TRANSITORIOS.....

**Se designó comisario o consejo de vigilancia a:** PROPIETARIO FRANCISCO JAVIER MARISCAL MAGDALENO Y SUPLENTE DANIEL OROZCO LOUREIRO

**Se nombró apoderado(s) a:** JAVIER CAMPOS PARRA, JAIME OCTAVIO VAZQUEZ VELASCO Y JOSE HUGO CARRASCO CASTELLANOS Y ELY GUERRERO HUERTA.

**Con facultades para:** PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACION QUIENES PODRAN EJERCERLO CONJUNTA O INDISTINTAMENTE CUALESQUIERA DE LOS APODERADOS AQUI NOMBRADOS; ASI MISMO LOS APODERADOS AQUI NOMBRADOS NO SE LES RELEVA DE LA OBLIGACION DE RENDIR CUENTAS EN EL MOMENTO QUE LA SOCIEDAD MANDANTE ASI LO REQUIERA.

**Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores:** 2101522

**De fecha:** 15/03/2007

**Expediente No.:** 200621004633

**Autorización de:** EMB.ALMA PATRICIA SORIA AYUSO

**Generales de los Accionistas:** EL SEÑOR GUILLERMO EDUARDO PEREDO GRAU, MEXICANO, NACIÓ EN LA CIUDAD DE MARTÍNEZ DE LA TORRE, ESTADO DE VERACRUZ, EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA, EMPRESARIO, CASADO, CON DOMICILIO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO QUINIENTOS CUATRO DE LA CALLE AVENIDA HIDALGO DE ESTA CIUDAD DE TEZIUTLÁN, ESTADO DE PUEBLA.- EL SEÑOR ALFREDO CHEDRAUI OBESO, MEXICANO, NACIÓ EL DÍA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, EMPRESARIO, CASADO, Y CON DOMICILIO ACTUAL EN LA CASA MARCADA CON EL NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE LA CALLE PRIVADA ANTONIO CHEDRAUI CARAM DE LA COLONIA EL ENCINAL DE LA CIUDAD DE XALAPA, ESTADO DE VERACRUZ, DE DONDE ES VECINO Y DE PASO POR ESTA CIUDAD PARA EL PRESENTE OTORGAMIENTO.-

**PAGO**

**Derechos de inscripción:** 1,360.00

**Boleta de pago No. :** 17926478

**Fecha pago:** 25/04/2007

**No. de Control:** 1

**El C. Calificador No.:** 301

**Lic. :** RAMON REYES ALMAZAN

**SECCIÓN DE ARCHIVO**

**No. de Libro :** 27

**No. de Foja :** 126



Constitución de Sociedad

100A3

Número Único de Documento

**DATOS DE INSCRIPCIÓN**

<b>NCI:</b>	1	<b>Fecha de ingreso:</b>	27/04/2007 01:00:00 T.CENTRO
<b>Fecha de Inscripción:</b>	27/04/2007 12:00:00 T.CENTRO	<b>Responsable de oficina:</b>	